

Villavicencio –Meta,

Doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Señores

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

UNILLANOS

Sede Barcelona

Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios

licitaciones@unillanos.edu.co

Observaciones: Proyecto de Pliego de Condiciones; proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N°003 DE 2016

Por medio del presente oficio, presento observaciones y solicito aclaración referente a unos aspectos del proceso citado, lo anterior teniendo de presente la legalidad que tiene cualquier posible oferente de solicitar aclaraciones y observaciones en cualquier etapa del proceso.

OBSERVACIONES:

1. Cordialmente solicito se ajusten algunos indicadores financieros establecidos en el literal B, numeral 14.3, permitiendo con ello garantizarla pluralidad de oferentes de la siguiente manera:
 - A) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** (activo corriente / pasivo corriente) Debe demostrarse una liquidez igual o superior a **1**.
 - B) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a **(50%)**.
 - C) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** (Utilidad operacional / Gastos de intereses). Debe demostrarse una razón de cobertura de intereses igual o mayor a **2**;
 - D) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO** ≥ 0.02
 - E) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** ≥ 0.02

Siendo los anteriores indicadores garantes del cumplimiento del contrato y ajustados a la realidad de los proveedores del servicio según SIREM.

2. En el mismo punto planteado anteriormente y posterior a la cobertura de interés se establece una observación que expone lo siguiente:

Observación: En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara la suma simple de los capitales de trabajo de cada integrante.

Sin embargo no se establece el indicador de capital de trabajo. **Este no se requiere?**

3. Solicitamos respetuosamente se modifique el literal B del numeral 15, para que sean tenidos en cuenta los vehículos que se encuentren afiliados o vinculados mediante convenios de colaboración a la empresa.
4. En el ítem r del literal 14.1 del numeral 14. DOCUMENTOS JURIDICOS. No se encuentra el formato en el pliego el cual manifiesta “El oferente deberá anexar certificación de manifestación de interés expedida por la Universidad”.
¿Es necesario?, ¿Dónde podemos conseguir el anexo? ¿Cual es el proceso a seguir para que la universidad lo certifique?.
5. Solicitamos se establezca en el literal 1 del numeral 7. CONDICIONES TECNICAS:
La cantidad mínima de puestos de trabajo que sean de 37 hasta 46 ya que el modelo de buses 2016 cuenta con una carrocería y amplitud del espacio para satisfacción del usuario.

ACLARACIÓN 1:

El Literal G del N°14.2 establece lo siguiente:

Certificaciones: El oferente deberá presentar con su propuesta tres (3) certificaciones en original o fotocopia, de la ejecución y recibo a satisfacción de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, cuyo valor por cada una sea mayor o igual 1.250 SMMLV del año 2012 en adelante, donde el objeto se relacione directamente con el alcance del presente Pliego de Condiciones (TRANSPORTE ESPECIAL) ...

Y en el literal I del mismo numeral establece lo siguiente:

i) El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP:

Un (01) contrato donde se evidencie la ejecución a tercer nivel del siguiente código según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
78	11	18	00: Transporte de pasajeros por carretera

Solicitud:

Solicita se aclara si el contrato requerido en el RUP es adicional a los requeridos en el literal G, o si se debe cumplir con alguno de los dos.

ACLARACIÓN 2:

Solicito se aclare a que se refiere con **MAYOR NÚMERO DE PUESTOS OFRECIDOS:**

La anterior expresión se refiere a personal contratado?, numero de sillas totales puestas por vehículos?, u otro.

Lo anterior teniendo de referente que al realizar la operación de sillas con los buses necesarios no darían los resultados máximos teniendo de presente lo siguiente:

Mayor Número de Puestos Ofrecidos (Puntaje Máximo 140) ÍTEM	PUNTAJE
684 a 720 puestos ofrecidos	140
681 a 683 puestos ofrecidos	120
675 a 680 puestos ofrecidos	100
670 a 674 puestos ofrecidos	80

Ahora bien se requiere 19 buses con capacidad mínima de 37 puestos es decir que el puntaje máximo de puestos seria 703.

Pero se puede recurrir a buses de máximo 40 puestos es decir que el puntaje máximo puede alcanzar 760 puestos.

Solicito se aclare:

Como se observa el tope máximo puede ser superado o incluso cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos no se alcanzaría. Puede que este mal formulado la operación?

RECIBIRE NOTFICAICONES POR VIA CORREO ELECTRONICO.

Cordialmente,

NELSON ROMERO SEGURA